

Comisión Nacional del Mercado de Valores

C/ Edison 4

28006 Madrid

En Madrid, a 11 de junio de 2020

Estimados señores,

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del RD 1082/2012, ponemos en conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad de inversión libre ELCANO HIGH YIELD OPPORTUNITIES, SIL, S.A. (nº 20):

A partir del 11 de junio, inclusive, la comisión de gestión sobre la sociedad referida será de 1,35% a percibir por Batlle & Partners, Agencia de Valores, S. A. y 0,20% a percibir por Esfera Capital Gestión, SGIIC, S.A.U.

El importe mínimo mensual a percibir Esfera Capital Gestión, SGIIC, S.A.U. en concepto de comisión de gestión serán 1.000 euros.

Adicionalmente, y según lo indicado en el mencionado artículo, este hecho se notificará en el próximo informe periódico.

Sin otro particular, les saluda atentamente

ESFERA CAPITAL GESTIÓN, SGIIC, SAU